

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

TÍTULO: “*Servicio para soporte y evolución del portal web del Patronato de la Alhambra y Generalife por procedimiento abierto y criterios de adjudicación*”

EXPEDIENTE: CONTR 2024 253346



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		27/06/2024 18:40:19	PÁGINA: 1 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwks0g9V6zvoFH9i6SE9TD39gu8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.- OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

1.1.- Objeto:

El objeto del expediente es la contratación de los servicios de asistencia técnica insitu y remotamente para la migración de la información institucional y servicios necesarios al Portal web de la Junta de Andalucía, la evolución del actual portal web, su rediseño visual y tecnológico, así como el soporte técnico funcional, de seguridad, y mejorar la accesibilidad y usabilidad del portal Web del Conjunto Monumental y de los bienes adscritos a este.

El servicio estará centrado en diferentes actuaciones que conllevará: traslado del contenido institucional y servicios necesarios del portal actual al portal de la Junta de Andalucía, soporte de mantenimiento diario de información, tareas de diseño gráfico y configuración/modificación de los módulos del portal, nuevos desarrollos, formación a los usuarios, programación web y mejora del rendimiento, accesibilidad y usabilidad del Portal Web.

1.2.- Justificación del contrato:

El Patronato de la Alhambra y Generalife contempla entre los objetivos establecidos en su Plan Director y en concreto dentro de la Línea Estratégica 4 denominada “*La Alhambra en la sociedad de la información y la industria del conocimiento*”, un conjunto de actuaciones implicadas en la estructura de la información y la arquitectura de la difusión sobre el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife y los bienes adscritos al PAG para su gestión.

En este contexto, la difusión del patrimonio cultural basada en el conocimiento transdisciplinar es la estrategia adecuada que da sentido a lo establecido en el apartado g) del artículo 2º de sus Estatutos: “*Organizar, fomentar y promover cuantas iniciativas culturales, impulsen el conocimiento y difusión del recinto monumental, de sus valores estéticos y de su historia*”.

El acceso a dicha información se lleva a cabo, fundamentalmente, a través de un portal web que requiere de mantenimiento y diseño web para acompañar el desarrollo evolutivo que garantice su correcta y actualizada información, dado que los mismos no pueden realizarse suficientemente con recursos propios del PAG.

2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El actual sistema de gestión de contenidos del PAG es Wordpress, escrito en PHP, que cuenta con una amplia y activa comunidad de usuarios y desarrolladores que colaboran conjuntamente en su mejora y ampliación.

El servicio requerido en los presentes pliegos estará centrado en los siguientes ámbitos:

- a) Mantenimiento web.
- b) Diseño y arquitectura web.
- c) Soporte y apoyo general.
- d) Entorno tecnológico.



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		27/06/2024 18:40:19	PÁGINA: 2 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwks0g9V6zvoFH9i6SE9TD39gu8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- e) Migración.
- f) Integración de otros portales web.
- g) Accesibilidad integral del portal web y mantenimiento.

Los trabajos objeto del presente contrato serán los siguientes articulados en torno a los tres ámbitos establecidos:

2.1.- Mantenimiento web

La propuesta de mantenimiento deberá contemplar la posibilidad de que el PAG siga disponiendo del mismo gestor de contenidos, con un funcionamiento sencillo y eficaz de éste y de sus componentes. Así mismo, el contratista deberá asumir durante el plazo del contrato los cambios sustanciales en secciones y páginas de la web que no puedan realizarse a través del gestor de contenidos y que requieran intervención técnica y de diseño.

Las tareas del servicio a realizar son del tipo siguiente:

- Mantenimiento preventivo, a través de la revisión sistemática de la aplicación para detectar y evitar, en la medida de lo posible, problemas que puedan surgir.
- Mantenimiento correctivo de los defectos encontrados en la misma y que originan un comportamiento distinto al deseado, ya sean de procesamiento, rendimiento, programación, seguridad o estabilidad, entre otras.
- Mantenimiento adaptativo, ante cambios del entorno de uso de la aplicación (sistemas operativos, sistemas de hardware, adaptaciones a navegadores o migración a versiones superiores).
- Mantenimiento perfectivo y evolutivo, que implica implementar nuevas funcionalidades o características no contempladas en principio y que la experiencia del usuario hace necesarias.

Entre esas tareas se concretan las siguientes:

- Estudio y mejora del diseño responsive de todas las partes del Portal Web y de la accesibilidad y usabilidad de éste.
- Actualización y creación de contenidos dinámicos, así como de nuevas funcionalidades de la agenda digital, del boletín de noticias, actividades culturales, formularios, reserva de tickets, etc. Como herramienta de gestión de contenidos (CMS) para afrontar este contrato, el adjudicatario empleará Wordpress (en sus últimas versiones activamente actualizadas).
- Programación de nuevos módulos, así como la reprogramación de los existentes si fuera necesario o cambios de los mismos para que den la funcionalidad deseada, siendo el módulo DIVI uno de ellos.



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		27/06/2024 18:40:19	PÁGINA: 3 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwks0g9V6zvoFH9i6SE9TD39gu8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Revisión de las copias de seguridad periódicas (backups) del portal web y propuesta de mejora de éstas si fuese necesario.
- Actualización y/o configuración de los paquetes relacionados con aplicaciones y servicios para garantizar rendimiento, estabilidad y seguridad.
- Revisión de los registros de error del sistema para comprobar si los servicios están funcionando correctamente.
- Revisión continua para detectar si existen vulnerabilidades de software que puedan afectar a la seguridad del portal web.
- Resolución de problemas técnicos de diversa índole.
- Corrección de los fallos del sistema.
- Migración a tecnología de contenedores si fuera necesario.
- Integración con otros sistemas.
- Estudios y trabajos de tuning de la base de datos y de ajustes de los componentes software del sistema para la mejora de la estabilidad y rendimiento del Portal Web.

2.2.- Diseño y arquitectura web

La empresa adjudicataria realizará cambios de diseño de imagen en los diferentes apartados, módulos o en el propio contenido de la página web a demanda del PAG. Asimismo, podrían ser necesarias acciones para actualizar y/o rediseñar la arquitectura del portal para dar respuesta a las nuevas necesidades y tecnologías que puedan aparecer.

Este apartado engloba las siguientes tareas y características:

- Creación de un espacio de alertas urgentes, el cual sea fácilmente gestionable para activarlo en cualquier momento por personal del PAG o de la propia empresa.
- Trabajos de diseño que junto con los trabajos de actualización, permitan la incorporación de nuevos servicios y funcionalidades, secciones, contenidos digitales, desarrollo de microsite; que proporcione mejoras en la estructura del Portal Web, en el acceso a la información y haga posible la evolución de éste hacia las nuevas generaciones web(4.0, 5.0), que pueda mostrar una nueva imagen más amigable y actual.
- Apoyo técnico en el diseño gráfico de nuevos apartados que incorporen los nuevos proyectos.
- Todas las páginas de nueva creación deberán tener una imagen unificada que refuerce la marca corporativa, teniendo como guías de estilos el Manual de Identidad Corporativa y la paleta de colores del Plan Director.
- Para que los usuarios de los sitios web puedan acceder a la información, independientemente del dispositivo desde el que se acceda (PC, tablet o smartphone) el



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		27/06/2024 18:40:19	PÁGINA: 4 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwks0g9V6zvoFH9i6SE9TD39gu8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



diseño deberá ser responsive, con una programación accesible y adaptable a cada dispositivo.

- La página deberá poder visualizar streaming de vídeos y el contenido de éste servirá a su vez de repositorios y memorias de todas las actividades realizadas.
- La página debe permitir compartir sus contenidos en las diferentes redes sociales gestionadas por el PAG.
- Del mismo modo deberá facilitar la gestión de contenidos de forma dinámica e intuitiva, permitiendo el manejo de contenidos sin necesidad de conocimientos informáticos más allá de la propia herramienta de gestión.
- Se deberá tener en cuenta la usabilidad y accesibilidad como diseño de todas las mejoras, así mismo se deberá actuar de forma proactiva proponiendo cambios que redunden en éstas.
- Realización de pruebas de carga para la mejora del rendimiento del Portal Web.
- Diseño y elaboración de espacios o exposiciones virtuales utilizando herramientas 3DVista, Krpano, u otras con mejores prestaciones, que permitan entre otras, realizar visitas en 3D y experiencias inmersivas.
- Creación de un espacio de recursos digitales con diferentes perfiles para el acceso de los diferentes colectivos con el que trabaja el PAG.
- Diseño, producción y mantenimiento de un asistente virtual tipo chatbot multilingüe con las características que se definen en el anexo I.
- Realización o diseño y actualización de las necesidades de la plataforma de accesibilidad integral del portal web adaptado a otras capacidades con las siguientes características que se definen en el anexo II.

2.3.- Soporte y apoyo general

La empresa adjudicataria de la licitación prestará un servicio eficiente de atención y resolución de dudas técnicas y funcionales por parte del PAG.

El Servicio incluye, entre otras, las siguientes tareas:

- Actualización de los componentes integrantes del Portal Web para garantizar un nivel de seguridad, accesibilidad, usabilidad adecuada y optimización del rendimiento de la página web.
- Chequeo periódico de enlaces y aplicaciones externas (como por ejemplo integraciones con aplicaciones web de terceros: Twitter, Facebook) y arreglo de aquellos que han dejado de funcionar.



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		27/06/2024 18:40:19	PÁGINA: 5 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwks0g9V6zvoFH9i6SE9TD39gu8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Realización y ejecución de un Plan de Gestión de la Reputación Online (optimización del posicionamiento web) semestralmente y supervisión analítica de web a demanda.
- Documentación de las tareas realizadas.
- Apoyo técnico, formación a usuarios y realización de videotutoriales.
- Actualización y mejora de los manuales de: Usuario, Administración, Explotación, Instalación, Diseño y Soporte, como mínimo.
- Formación para los distintos tipos de usuarios de la herramienta de gestión de portales y contenido.
- Deberá de disponer de una plataforma de incidencias/tareas accesibles por el personal del PAG, dónde se puedan hacer un seguimiento de los trabajos.
- Pago de la renovación anual de los plugin actuales y de nuevos plugin si fueran necesarios, el adjudicatario estará obligado a realizar los ajustes, configuraciones y desarrollos adicionales para con el conjunto de la plataforma web para llevar a cabo las mencionadas actualizaciones.
- Pago del mantenimiento de la plataforma de accesibilidad integral en caso de no disponer de una propia.

2.4.- Entorno tecnológico:

En el anexo III se describe el entorno tecnológico del portal web y los componentes sobre los que tendrán que desarrollar el trabajo.

Durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria tendrá que trabajar con los siguientes entornos:

- Desarrollo: Utilizado por la propia empresa para el desarrollo de los trabajos del Portal. Estará en los servidores de la empresa.
- Preproducción. Para la realización de pruebas de despliegue e implantación, pruebas de actualización de software base, para la corrección de incidencias que necesiten datos actualizados, etc. Estará en los servidores del PAG
- Producción. Empleado para la explotación de la aplicación por parte de los usuarios finales.

2.5.- Migración:

Realización de todos los trabajos necesarios para migrar y conectar los distintos contenidos del portal del PAG al portal institucional de la Junta de Andalucía, entre las tareas a desarrollar se encuentran las siguientes:

- Trabajar con el gestor de contenidos habilitado para ello.
- Integración de la información.



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		27/06/2024 18:40:19	PÁGINA: 6 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwks0g9V6zvoFH9i6SE9TD39gu8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Creación de enlaces directos.

Si se da el caso realización de todas las tareas de migración del asistente virtual a la plataforma propuesta por la Agencia Digital de Andalucía.

2.6.- Integración del contenido de otros portales:

Conversión de contenidos más relevantes de otros portales de proyectos europeos y otros proyectos de investigación al actual portal web o la adecuación de estos al gestor de contenidos utilizado por el PAG para su correcta integración.

3.- ORGANIZACIÓN Y CONDICIONES ESPECÍFICAS A LAS QUE HA DE AJUSTARSE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El trabajo se organizará bajo la forma de un proyecto en el que participará tanto personal del PAG, ADA (Agencia Digital de Andalucía) y la empresa prestadora del servicio, para asegurar el cumplimiento de los plazos y el correcto desarrollo de las actuaciones realizadas.

El calendario de reuniones de seguimiento se fijará en la reunión de inicio de los trabajos.

Con la siguiente distribución de funciones y responsabilidades:

3.1.- Responsable del contrato

El responsable del contrato tendrá las siguientes funciones:

- a) Exigir a la empresa prestadora del servicio los medios necesarios para el cumplimiento del servicio en las condiciones expuestas en este documento.
- b) Priorizar las actuaciones a realizar.
- c) Recibir los partes de trabajo suministrados por el representante de la empresa adjudicataria, verificar las tareas realizadas en los partes de trabajo y aprobarlos si procede y, en su caso, reducir o ampliar el número de horas alegado en relación con la tarea realizada.
- d) Informar a la empresa prestadora del servicio de los cambios de programación con una antelación de 15 días.
- e) Velar por el nivel de calidad de los trabajos.
- f) Efectuar la valoración final de la calidad de los trabajos desarrollados por la empresa adjudicataria.
- g) Expedir las certificaciones parciales en la forma y periodicidad establecidas.
- h) Realizar la certificación final del servicio.



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		27/06/2024 18:40:19	PÁGINA: 7 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwks0g9V6zvoFH9i6SE9TD39gu8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.2.- Representante de la empresa adjudicataria

El representante de la empresa adjudicataria ostenta la representación de ésta en su relación con el PAG, sin que genere coste alguno ni consumo de la bolsa de horas por el desempeño de estas tareas o de cualquier otra que tenga relación con la prestación del servicio, la organización y el desarrollo de los trabajos o una consecución más eficaz de los objetivos de este contrato.

Sus funciones serán las siguientes:

- a) Organizar la ejecución del proyecto de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en este documento.
- b) Decidir y poner a disposición del proyecto los medios humanos y técnicos necesarios para garantizar las condiciones técnicas descritas.
- c) Despachar, a demanda del responsable del contrato, sobre cuestiones relacionadas con la ejecución del proyecto.
- d) Proponer al responsable del contrato las actuaciones que estime necesarias como consecuencia de incidencias surgidas durante el desarrollo de los trabajos.
- e) Asegurar el nivel de calidad de los trabajos y la adecuada cualificación técnica del personal del Equipo de Trabajo.
- f) Elaborar y entregar los resúmenes mensuales de partes de trabajo al responsable del contrato a efectos de elaborar las certificaciones parciales.

Durante la ejecución de los trabajos, la empresa adjudicataria se debe comprometer a facilitar al responsable del contrato la información y documentación que le solicite para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos. Para ello, tanto en la fase de diagnóstico como en la toma de requerimientos, el adjudicatario consensuará con el Gabinete Estratégico del PAG. De igual forma a lo largo de todo el período de ejecución de este contrato consensuará las diferentes actualizaciones.

3.3.- Equipo de trabajo

La responsabilidad de los miembros del equipo de trabajo es el desarrollo de las tareas descritas en las órdenes de trabajo.

Es responsabilidad de la empresa adjudicataria mantener unos planes de formación para el personal que desarrolle el presente contrato.

Ni los miembros del equipo de trabajo ni cualquier otra persona a quien la empresa adjudicataria encomiende cualquier tarea relacionada con el desarrollo de este contrato tendrá vinculación alguna con el PAG por lo que dependerán exclusivamente del contratista, el cual asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgare sin que, en ningún caso, el PAG resulte



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		27/06/2024 18:40:19	PÁGINA: 8 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwks0g9V6zvoFH9i6SE9TD39gu8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



responsable de las obligaciones del contratista y sus trabajadores, aun cuando los despidos y demás medidas que se puedan adoptar sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, rescisión, modificación o interpretación del contrato.

Para la realización del presente trabajo se requiere de un equipo de profesionales, con más de 3 años de experiencia demostrable en la ejecución de servicios de iguales o similares características al que constituye el objeto de la prestación a ejecutar, con los siguientes perfiles:

- Jefe de proyecto/coordinador con experiencia en la creación y desarrollo de páginas web. Se requiere que posea el Título de Educación Superior (niveles 6-8) según CNED-P2014, sector de estudio 06, en Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) (según CNED-F2014).
- Analista/programador y diseñador de páginas web. Deben poseer Título de Educación Superior (niveles 6-8) según CNED-P2014, sector de estudio 06, en Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) (según CNED-F2014), con conocimiento constatable en UX e UI.
- Técnico en administración de sistemas y bases de datos. Debe poseer Título de Educación Superior (niveles 6-8) según CNED-P2014, sector de estudio 06, en Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) (según CNED-F2014).
- Especialista en medios digitales. Debe poseer Título de Educación Superior (niveles 6-8) según CNED-P2014, sector de estudio 06, en Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) (según CNED-F2014), con conocimiento constatable en reputación on-line, analítica web.
- Diseñador gráfico. Debe poseer Título de Educación Superior (niveles 5-8) según CNED-P2014, sector de estudio 06 o 021.
- Especialista en creación de contenidos digitales 3D y experiencias digitales interactivas inmersivas: realidad virtual, realidad aumentada. Se requiere Título de Educación Superior (niveles 5-8) según CNED-P2014, sector de estudios 06 o superior.

Se deberá presentar currículum de cada componente del equipo.

Además, para aquellos contenidos que se requieran por parte del PAG, tanto los existentes como los nuevos que se incorporen al portal, la empresa contratista deberá aportar la traducción al inglés. Para ello dicha empresa contará con un traductor o servicio de traducción.

Si bien se desconoce con exactitud al tiempo de promover este contrato el volumen de textos a traducir, dado que está subordinado a las necesidades y actividad del PAG, se estima que el número mínimo de palabras a traducir anualmente es de 50.000.

3.4.- Condiciones técnicas:



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		27/06/2024 18:40:19	PÁGINA: 9 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwks0g9V6zvoFH9i6SE9TD39gu8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para su desempeño será indispensable que las empresas ofertantes reúnan una serie de condiciones técnicas obligatorias para el servicio:

- La dirección del proyecto corresponderá al PAG. Durante toda su vigencia la empresa adjudicataria ofrecerá una interlocución única para coordinar con los responsables del PAG su seguimiento. Será requisito imprescindible proporcionar un dispositivo móvil para el coordinador/a que permita una comunicación interna y rápida.

- Este proyecto se desarrollará desde la suscripción del contrato y con una carga horaria mínima de 860 horas anuales.

- El servicio se prestará habitualmente en el horario de funcionamiento administrativo del PAG, sin perjuicio de eventuales trabajos según necesidades y progreso del proyecto a criterio del PAG o situaciones especiales en que, de manera expresa, la cobertura de las prestaciones haya de extenderse fuera de ese horario, incluidos fines de semana, festivos y periodos vacacionales, puesto que el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife está abierto 363 días al año. La empresa adjudicataria deberá asegurar la necesaria capacidad operativa para volcar contenidos e información en estas situaciones especiales disponiendo para ello de una carga mínima de 25 horas anuales.

- El servicio de soporte a los usuarios finales y administradores podrá ser presencial, por teléfono, videoconferencia o mediante correo electrónico.

- Las reuniones preliminares y de seguimiento de los trabajos englobados en el punto 2, podrán ser mayoritariamente presenciales en las instalaciones del PAG, o bien por videoconferencia, según establezca en cada caso el responsable del contrato del PAG, quien convocará las reuniones, y podrá requerir la asistencia de cualquier miembro del equipo de trabajo asignado al contrato por el adjudicatario.

- Estarán incluidas en el contrato las acciones formativas destinadas tanto a la correcta utilización de los portales y publicación de contenido, como a la administración y al mantenimiento del mismo. En este sentido, la formación podrá incluir aspectos tales como la gestión de usuarios, roles o perfiles, creación de plantillas, modificación y generación de contenidos.

- El adjudicatario será responsable de impartir esta formación de forma presencial en las instalaciones del PAG y proporcionar todos los medios personales necesarios para su correcta realización, estando todos los trabajos de formación incluidos en el precio de la oferta.

- El adjudicatario realizará un mínimo de cuatro sesiones de formación en diferentes días para un perfil avanzado/informática, de 3 horas cada sesión. Además, realizará un mínimo de tres sesiones de formación en diferentes días para un perfil usuario de publicación de contenidos de 2 horas cada sesión.

- Además, hasta la finalización del primer año de contrato, se podrá solicitar hasta 2 nuevas sesiones de formación presenciales adicionales a las anteriores para cada uno de los dos perfiles de usuarios mencionados. Las sesiones tendrán las mismas características descritas.



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		27/06/2024 18:40:19	PÁGINA: 10 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwks0g9V6zvoFH9i6SE9TD39gu8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La empresa adjudicataria, ante cualquier aviso de caída del servicio o mal funcionamiento, se compromete a dar solución en un plazo que nunca podrá ser superior a:

- a) Dos horas, para el caso de aviso urgente (entre las 07:00 y las 20:00 horas).
- b) Ocho horas, para el caso de aviso no urgente (entre las 07:00 y las 20:00 horas).

Los tiempos vendrán determinados por el técnico del PAG que dé el aviso.

La falta de atención de avisos por parte de la empresa adjudicataria en los plazos indicados o la superación del tiempo máximo de reparación sin que medie causa justificada facultará al PAG a aplicar las penalizaciones correspondientes.

- La plataforma web tiene capacidad multiidioma, y como mínimo se debe poder visualizar en castellano e inglés. Se deberá estudiar el actual funcionamiento del sistema de traducción para su consolidación, mejora e integración, en su caso, con otras plataformas o servicios multiidioma debiéndose formar a los usuarios sobre su gestión y mantenimiento, documentándose en los manuales correspondientes.

- El adjudicatario se compromete a la entrega de todos aquellos documentos que sirvan de guía en su funcionamiento: Manual técnico del sistema, Manuales de usuario, Manual de administración, etc.; así como una propuesta de procedimiento de gestión interna para articular la administración de las páginas de forma ordenada, coherente y eficaz, y todos los recursos digitales que permitan la utilización del asistente virtual por parte del PAG. El adjudicatario responderá de la corrección y precisión de los documentos y entregables, respondiendo de los daños y perjuicios por reclamaciones de terceros que tengan su causa en errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas de los adjudicatarios, en la ejecución del contrato o que deriven de la falta de diligencia referida.

4.- RECURSOS HUMANOS Y REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

1. La empresa adjudicataria aportará los medios humanos precisos y adecuados para el desarrollo del mismo.

La sustitución temporal o definitiva del personal adscrito al servicio, cualquiera que sea la causa que la motive, implicará que las nuevas incorporaciones lo hagan con los mismos requisitos exigidos.

2. Se requiere a la empresa adjudicataria el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de ordenación laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, así como cualquier otra disposición legal que en cumplimiento de los Planes de Empleo dictados por el Gobierno le son de aplicación, responsabilizándose de su cumplimiento por parte de todos los equipos y empresas que participen, estén o no integrados directamente en la empresa adjudicataria.



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		27/06/2024 18:40:19	PÁGINA: 11 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwks0g9V6zvoFH9i6SE9TD39gu8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. La empresa adjudicataria velará por el cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales del personal que esté a su cargo.
4. La empresa adjudicataria incluirá, sin incremento de coste de la oferta licitada, el seguro de responsabilidad civil.
5. La adjudicataria garantizará que el personal adscrito al servicio objeto del contrato a que se refiere el presente PPT tiene la formación y capacidades necesarias para la realización de las funciones y actividades establecidas.

5.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

El adjudicatario cumplirá con las prescripciones previstas en el presente pliego con las siguientes especificaciones:

1. La prestación del servicio se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el presente pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, haya dado el responsable del contrato designado por órgano de contratación.

Con objeto de dar cumplimiento al nombramiento previsto en el artículo 62 de la LCSP, el órgano de contratación designa como responsable del contrato a la persona titular del Servicio de Investigación y Difusión del PAG, o a quien en cada caso desempeñe sus funciones, correspondiéndole: supervisar su ejecución y reforzar el control del cumplimiento de éste, adoptar las decisiones, dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista.

El responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual, de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de laboralidad entre la Administración y el personal de la contrata. El responsable del contrato velará especialmente porque:

- El contratista ejerza su propia dirección y gestión del contrato y sea responsable de la organización del servicio.
- La empresa contratista, a través de su coordinador, sea responsable de impartir a su trabajadores/as correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales.

El responsable del contrato deberá corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al órgano de contratación de tal situación”



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		27/06/2024 18:40:19	PÁGINA: 12 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwks0g9V6zvoFH9i6SE9TD39gu8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.- Las prestaciones a que obliga el presente contrato serán realizadas dentro del calendario y horario incluido en la oferta técnica del adjudicatario, pudiendo producirse modificaciones a propuesta del mismo, previa conformidad del responsable del contrato.

3.- El contratista aporta su propia dirección y gestión del contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, en los términos del artículo 311 del LCSP.

La empresa contratista dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada, que se precisará en el estudio organizativo del servicio, que se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo.

Le corresponderán a la Administración los poderes de verificación y control de la contrata, establecidos en la LCSP absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa contratista.

4.- El adjudicatario deberá garantizar la continuidad en la prestación de los servicios para cumplir los objetivos que se contienen en el presente contrato, debiendo realizar las sustituciones necesarias en su equipo en casos pertinentes.

6.- LUGAR DE REALIZACIÓN, INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO

Los trabajos se realizarán remotamente y sólo en caso de considerarse adecuado y solo en situaciones concretas, reuniones de seguimiento y formación podrán desarrollarse de manera física en las dependencias del PAG, y bajo la dirección e instrucciones del personal técnico propio del que dispone la institución y dispondrá de tarjeta de acreditación, identificada individualmente.

El servicio a desarrollar aprovechará y se llevará a cabo con los recursos materiales aportados por la empresa, junto con los aportados por la empresa que resulte contratista, por lo que el adjudicatario deberá tener en cuenta:

1) Que dispondrá de los medios suficientes, adaptados al volumen de trabajo reseñado en este pliego, que deberán alcanzar, al menos, las dotaciones mínimas de personal y medios materiales, ofimáticos y de comunicación necesarios para ejecutar lo establecido en el presente PPT así como las presentadas por él en su oferta y le hayan sido aceptadas por el PAG en el momento de la adjudicación. Será requisito imprescindible proporcionar un dispositivo móvil para el coordinador del servicio.

2) No obstante, el adjudicatario deberá aportar equipos informáticos propios, necesarios para el desarrollo de la actividad, que deberán destinarse al objeto del contrato. Dichos equipos deberán contar con las licencias de programas necesarios y cumplir los requerimientos según la política informática del PAG. Asimismo, le corresponde al adjudicatario el mantenimiento de los mismos.

7.- CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		27/06/2024 18:40:19	PÁGINA: 13 / 20
VERIFICACIÓN	NjyGwks0g9V6zvoFH9i6SE9TD39gu8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7.1. Propiedad intelectual del resultado de los trabajos

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad del PAG, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa del PAG, específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente al PAG.

La presente cláusula no será de aplicación a los productos y herramientas preexistentes empleados para la ejecución del contrato protegidos por derechos industriales o de propiedad intelectual.

7.2. Información de base

El Patronato de la Alhambra y Generalife facilitará al adjudicatario cuanta información disponga relacionada con las materias objeto del presente servicio. Toda la información que se proporcione es propiedad del Patronato y no podrá ser utilizada en futuros trabajos ya sea como referencia o como base de los mismos, a menos que se cuente con la autorización expresa, por escrito, del mismo.

7.3. Confidencialidad de la información

La información a la que tenga acceso la empresa como consecuencia del contrato tendrá un carácter confidencial. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Junta de Andalucía.

La empresa adjudicataria, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de Protección de Datos de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales”, únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato conforme a las instrucciones del Patronato de la Alhambra y Generalife, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Reglamento General de Protección de Datos del 24 de Mayo de 2016.

En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		27/06/2024 18:40:19	PÁGINA: 14 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwks0g9V6zvoFH9i6SE9TD39gu8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos o devueltos a la Junta de Andalucía en el momento en que ésta lo solicite.

7.4. Seguridad.

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituye el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero. En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación.

Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes en el sistema de información y las dimensiones de información relevantes, considerando la categoría de seguridad BÁSICA de cada sistema de información conforme a los criterios establecidos en el anexo I del ENS.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional-Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (<http://www.ccn-cert.cni.es/>), así como a las recomendaciones de Andalucía-CERT, como centro especializado en la materia en el ámbito andaluz.

7.5. Cláusula sobre accesibilidad.

Todos los sitios webs y aplicaciones para dispositivos móviles desarrollados o que sean mejorados de manera significativa en el marco del presente contrato deberán ser accesibles para sus personas usuarias y, en particular, para las personas mayores y personas con discapacidad, de modo que sus contenidos sean perceptibles, operables, comprensibles y robustos. La accesibilidad se tendrá presente de forma integral en el proceso de diseño, gestión, mantenimiento y actualización de contenidos de los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles.

En este ámbito se deberán cumplir lo establecido por el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. En particular, se deberán cumplir los requisitos pertinentes de la norma UNE-EN 301-549:2019, de Requisitos de accesibilidad de productos y servicios TIC, o de las actualizaciones de dicha norma, así como de las normas armonizadas y especificaciones técnicas en la materia que se publiquen en el Diario Oficial de la Unión Europea y/o hayan sido adoptadas mediante actos de ejecución de la Comisión Europea.

Por último, como obliga la normativa se deberá realizar al menos una revisión anual de la accesibilidad de los sitios web y sistemas desarrollados o mejorados de manera significativa en el marco del contrato, así como actualizar y en su caso, elaborar, la correspondiente Declaración de accesibilidad de conformidad con el modelo europeo establecido Decisión de Ejecución (UE) 2018/1523 de la Comisión de 11 de octubre de 2018 por la que se establece un modelo de declaración



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		27/06/2024 18:40:19	PÁGINA: 15 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwks0g9V6zvoFH9i6SE9TD39gu8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de accesibilidad de conformidad con la Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público.

7.6. Disponibilidad pública del software:

De conformidad con lo establecido en la Orden de 21 de febrero de 2005, sobre disponibilidad pública de los programas informáticos de la administración de la Junta de Andalucía y de sus organismos autónomos, el sistema de información desarrollado pasará a formar parte del repositorio de software libre de la Junta de Andalucía, en las condiciones especificadas en la citada orden. La empresa adjudicataria deberá entregar el código fuente del sistema de información desarrollado, así como la documentación asociada y la información adicional necesaria, en un formato directamente integrable en el repositorio de software libre de la Junta de Andalucía. De esta obligación quedarán exentos todos aquellos componentes, productos y herramientas que no habiéndose producido como consecuencia de la ejecución del contrato, estén protegidos por derechos de propiedad intelectual o industrial que no permitan la libre distribución o el acceso al código fuente.

La aplicación desarrollada será publicada en el repositorio de software libre de la Junta de Andalucía; viniendo acompañada además, junto con el software, de la documentación completa, en formato electrónico, referente tanto al análisis y descripción de la solución así como del correspondiente manual de usuario, con objeto de que este software pueda fácilmente ser usable.

7.7. Sobre la gestión de usuarios y el control de accesos:

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar, se tendrán en cuenta las estipulaciones que sobre seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) así como de la legislación nacional vigente en materia de protección de datos, y el Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre. En particular, se perseguirá:

- la correcta identificación de los usuarios (medida op.acc.1 del anexo II del ENS).
- la adecuada gestión de derechos de acceso (medida op.acc.4).
- la correcta selección e implantación de los mecanismos de autenticación (medida op.acc.5).

a) En relación con las directrices corporativas que se creen en materia de gestión de identidades. En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar (roles, gestión de login y password, etc.) se deberán respetar las directrices que la Junta de Andalucía elabore en lo referente a la gestión de identidades



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		27/06/2024 18:40:19	PÁGINA: 16 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwks0g9V6zvoFH9i6SE9TD39gu8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



y en su caso, adaptándose a la solución de single sign-on que la Junta haya provisto. Dichas Directrices se proporcionarán con la suficiente antelación, aportando la documentación técnica existente para tal fin.

b) En el caso de que en alguno de los sistemas, aplicaciones, herramientas, etc. objeto de contratación se gestionen trámites y actuaciones que se realizan con la Administración de la Junta de Andalucía por razón de la condición de empleado público.

El sistema deberá admitir, para los trámites y actuaciones que su personal realice con ella por razón de su condición de empleado público, el sistema de identificación de la plataforma de Gestión Unificada de Identidades de Andalucía (GUIA) de acuerdo con el artículo 25.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

7.8. Uso de infraestructuras TIC y herramientas corporativas:

En el marco de lo dispuesto sobre el impulso de los medios electrónicos en el art. 36.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, se tendrán en cuenta todas las infraestructuras TIC (sistemas de información, tecnologías, frameworks, librerías software, etc.) que en la Junta de Andalucía tenga la consideración de corporativas u horizontales y sean susceptibles de su utilización. Se considerarán, entre otras, las siguientes:

- Para el modelado y tramitación de los flujos de trabajo ligados a procedimientos administrativos se deberá utilizar el tramitador TREW@ y herramientas asociadas (eximiéndose de esta obligación en el caso de flujos de trabajo que no estén ligados a procedimientos).
- @firma: la plataforma corporativa de autenticación y firma electrónica para los procedimientos administrativos, trámites y servicios de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Autoridad de Sellado de Tiempo de la Junta de Andalucía.
- @ries: el registro unificado de entrada/salida.
- notific@: prestador de servicios de notificación.
- LDAP del correo corporativo para la identificación y autenticación de usuarios, hasta que se produzca la implantación definitiva del Directorio Corporativo de la Junta de Andalucía.
- port@firma: gestor de firma electrónica interna.
- etc.

7.9. Metodología:

Tanto para la organización del trabajo como para las fases de desarrollo y los productos a obtener se tendrá como referencia la metodología para la planificación y el desarrollo de sistemas de información METRICA v3 publicada por el Ministerio de Administraciones Públicas. Dadas las



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		27/06/2024 18:40:19	PÁGINA: 17 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwks0g9V6zvoFH9i6SE9TD39gu8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



especiales características de este trabajo, los procesos y las actividades que indica la metodología se adaptarán al mismo con el objeto de conseguir la mayor eficacia en su desarrollo. Las empresas oferentes indicarán en el documento técnico que presenten la adecuación metodológica al proyecto que proponen.

La Dirección del Proyecto aprobará al comienzo del mismo las directrices metodológicas e interpretará de igual modo las posibles dudas que sobre su aplicación puedan surgir a lo largo de la ejecución del proyecto. En particular, para los trabajos de mantenimiento evolutivo, adaptativo y otros trabajos (apartado 3.3.7 de este documento) se empleará la metodología ágil descrita a continuación.

Metodología ágil

En los últimos años se ha incrementado el número de grandes organismos y empresas que utilizan las metodologías denominadas “ágiles” para el desarrollo de proyectos software. Estas metodologías fomentan varios principios (recogidos fundamentalmente en el llamado Manifiesto Ágil) que son el fomento de colaboración entre el personal del proyecto, la valoración del software funcional por encima de otros productos generados, la colaboración activa con el cliente y la flexibilidad en cuanto a la respuesta al cambio.

Dadas las características y circunstancias del proyecto a realizar y vistas experiencias pasadas en la aplicación de otras metodologías existentes, se estima adecuada la aplicación de una metodología ágil en el presente proyecto.

7.10. Conformidad con los marcos metodológicos de desarrollo de software de la Junta de Andalucía:

Durante la realización de los trabajos se tendrán en cuenta los recursos proporcionados por los marcos metodológicos vigentes de desarrollo de software en la Junta de Andalucía, así como las pautas y procedimientos definidos en éstos.

7.11. Facturación:

El adjudicatario presentará facturas por los servicios realmente efectuados con una periodicidad mensual, que deberán ser aceptadas por el PAG y únicamente por las horas efectivamente realizadas y certificadas.

7.12. Facultades de supervisión y Actas de Incidencias:

El PAG a través del responsable del contrato o de la persona que se designe, podrá supervisar al personal y su trabajo, así como todo lo establecido en el presente PPT, y comprobar el servicio realizado cuando lo considere oportuno.

En caso de infracción o incumplimiento la Dirección del PAG la comunicará a la adjudicataria, mediante el correspondiente Acta de Incidencias que deberá ser recibida y firmado.



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		27/06/2024 18:40:19	PÁGINA: 18 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwks0g9V6zvoFH9i6SE9TD39gu8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La empresa adjudicataria se verá obligada a resolver y corregir las irregularidades o alteraciones que se produjesen en el Servicio, (no más de 2 horas) para las consideradas urgentes por el PAG y en el tiempo considerado en el Acta de Incidencia para las restantes. Cuando lleve observadas tres Actas de Incidencias, durante un periodo de un año, sin la correspondiente corrección dentro del plazo indicado, o bien la acumulación de cinco Actas de Incidencias en el mismo periodo aunque hubiesen sido corregidas, será causa suficiente para la rescisión del contrato, sin que el PAG venga obligado a satisfacer cantidad alguna en concepto de indemnización, y en todo caso con la pérdida de la fianza depositada.

7.13 Interoperabilidad

Las ofertas garantizarán un adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa, conforme a las estipulaciones del Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENI). En concreto, se cumplirán las Normas Técnicas de Interoperabilidad establecidas por dicho esquema. Se cuidarán especialmente los aspectos de interoperabilidad orientados a la ciudadanía, de tal forma que se evite la discriminación a los ciudadanos por razón de sus elecciones tecnológicas.

El sistema implantará los protocolos ENIDOCWS y ENIEXPWS para que los documentos y expedientes electrónicos que se gestionen en el mismo puedan, a partir de sus códigos seguros de verificación, ser puestos a disposición e interoperar de manera estandarizada con otros sistemas y repositorios electrónicos de la Junta de Andalucía, así como remitirse a otras Administraciones si procede.

También se atenderá a los modelos de datos sectoriales relativos a materias sujetas a intercambio de información con la ciudadanía, otras Administraciones Públicas y entidades, publicados en el Centro de Interoperabilidad Semántica de la Administración (CISE) que resulten de aplicación.

En relación con el desarrollo de soluciones para la tramitación electrónica de los procedimientos, en todo caso se garantizará la plena interoperabilidad de las soluciones implantadas, de acuerdo con el art. 37.4 Guía de Referencia del Informe Vinculante en materia de Política Digital. Cuadro de Revisiones 35 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía

7.14 Cláusula sobre Apertura de Datos.

El diseño y desarrollo informático deberá facilitar el acceso y descarga de todos los datos existentes en la aplicación, así como posibilitar su publicación en el Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía. Los datos se proporcionarán en formatos estructurados, abiertos e interoperables, de acuerdo con la normativa vigente de publicidad y reutilización de información pública

Los sistemas de información desarrollados deberán permitir la descarga de todos los datos en bruto y desagregados en varios formatos no propietarios como, por ejemplo, CSV, JSON, XML o



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		27/06/2024 18:40:19	PÁGINA: 19 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwks0g9V6zvoFH9i6SE9TD39gu8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



también un estándar de facto como EXCEL (de las tablas que constituyan el núcleo de la aplicación, así como las tablas auxiliares para su interpretación) preferiblemente mediante API REST (interfaz de programación de aplicaciones), basado en estándares abiertos que permitirá el acceso automático a los datos y en tiempo real.

Si los anteriores conjuntos de datos contienen información de carácter personal, se realizarán la extracción de datos mediante un proceso de disociación o anonimización que garantice el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.

7.15 Cláusula sobre Apertura de Servicios.

Las ofertas presentadas deberán estar orientadas a la estrategia “API First”, teniéndose en cuenta la necesidad de definir y publicar servicios comunes que puedan ser consumidos desde varios canales, sistemas u organismos. Este enfoque está basado en definir en la fase inicial una API de servicios externos e internos de la organización o sistema, para que los distintos interlocutores y canales puedan utilizar los servicios de la API en cuanto se publique.

La especificación OpenAPI (OAS) define un estándar para la descripción de APIs REST, que permite tanto a humanos como a servicios de integración descubrir y entender las capacidades y características de un servicio sin necesidad de acceder a los detalles de implementación del código fuente, documentación técnica, o detalles del tráfico de mensajes. Los servicios definidos apropiadamente a partir del estándar OpenAPI, permiten que un consumidor pueda entender e interactuar con un servicio remoto a partir de una implementación mínima.

En concreto, la definición de los servicios de la API se realizará cumpliendo las especificaciones OpenAPI establecidas por dicha organización (OAS). En relación a los estándares a emplear en el marco del presente contrato, las ofertas deben garantizar el cumplimiento y utilización del estándar y normas establecidas por OpenAPI, en los casos que fuese necesario.

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de 12 meses, con posibilidad de tres prórrogas anuales de 12 meses.

En Granada, a fecha de la firma electrónica.

DIRECTOR GENERAL DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

Fdo. Rodrigo Ruiz-Jiménez Carrera

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene el visto bueno del Jefe de Servicio de Investigación y Difusión del Patronato de la Alhambra y Generalife.



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		27/06/2024 18:40:19	PÁGINA: 20 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwks0g9V6zvoFH9i6SE9TD39gu8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	